SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/125/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 16 de mayo de 2022 ----------

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja interpuesta por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a agentes adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Queja presentada mediante comparecencia, la cual señala: "*Que el día miércoles 27 de enero de este año me encontraba en la miscelánea vendiendo mis productos la cual se ubica en la Colonia Monterreal, cuando me percato que agentes del Grupo Reacción Laguna el cual pertenece a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Torreón Coahuila me estaban esperando a la vuelta para detenerme, al momento en el que me detienen me amedrentan físicamente así como psicológicamente, así mismo me amenazan, para posteriormente llevarme a mi domicilio y entregarles ahí mi mercancía que tenía en mi casa la cual era diversa como dulces, cigarros y entre otros, después de entregarles la mercancía me llevan detenido junto con mi camioneta la cual es jeep patriot a instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal las cuales se encuentran sobre el Periférico Raúl López Sánchez, al llegar mi ingresan al patio para posteriormente llevarme a unos cuartos y empiezan a interrogarme varios elementos, es cuando ellos se reparten mi mercancía entre dulces y cigarros así como el dinero que yo poseía en mi poder al momento de la detención, este proveniente de las ventas qe había realizado, fue cuando alrededor de las 4 de la mañana del día 28 de enero me llevan a la ergástula municipal para ingresarme por supuesto cohecho, para salir tuve que pagar una multa de seis mil pesos así mismo al salir no dieron mi mercancía, cabe destacar que se quedaron con una identificación mía y en varias ocasiones han estado pasando por mi domicilio el cual es , municipio de Torreón, Coahuila, por lo anterior solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones, estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, siendo todo lo que deseo manifestar."*

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Evidencias.

1.- Informe rendido mediante oficio DSPM/DJU/)/2022, signado por el Comisario en su calidad de Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila, el cual se describe a continuación: "*En relación al oficio citado en antecedentes, referente al Expediente CDHEC/2/2022/125/Q, mediante el cual propone una CONCILIACIÓN, consiste en: "Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho" y con la finalidad de colaborar, hago de su conocimiento que dicha PROPUESTA CONCILIATORIA, es ACEPTADA.*

Motivación y fundamentación.

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación,** se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye el presente expediente mediante vía de conciliación, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 31 de marzo del año 2022 por quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Agentes adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ----------